

J. SANCAS/LEM  
Int. N° 90/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
07 FEB 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DEL MAULE./

SANTIAGO, 07 FEB 2017  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0796

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) El Oficio N° 6.277 de fecha 22 de noviembre de 2016 del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita conforme lo establecido en el artículo 6 del D. S N° 49, (V. y U.), de 2011, que se exima del requisito de postulación al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda referido a contar con beneficio anterior a don Omar Samuel Oyarce Aravena, RUT 7.123.983-7, quien vendió el inmueble obtenido con subsidio habitacional, acogándose a movilidad habitacional, no adquiriendo una nueva vivienda en los tiempos establecidos para ello, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región del Maule, don Omar Samuel Oyarce Aravena, RUT 7.123.983-7, fue beneficiado con Subsidio Unificado Título I, el año 1997, inmueble que posteriormente vendió, acogándose a movilidad habitacional, no completando el proceso, por cuanto no compró en el tiempo reglamentario establecido en dicho sistema, un nuevo inmueble.
- b) Que a la fecha, don Omar Samuel Oyarce Aravena, RUT 7.123.983-7 no puede postular a algún programa habitacional del Ministerio, por haber obtenido un beneficio, no obstante no se quedó con los recursos obtenidos por la venta de dicho inmueble, recursos que aún permanecen, desde el año 2004, en custodia en la oficina de administración y finanzas del SERVIU de la Región del Maule, según se informa en correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2016;
- c) Que, don Omar Samuel Oyarce Aravena es un hombre solo, viudo, que no cuenta con un lugar estable en cual residir, viviendo alternadamente en viviendas de sus hijos y madre, y que por motivos de salud, necesita un espacio independiente para poder habitar y realizarse.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Cristóbal Robledo  
Abogado  
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISIÓN JURÍDICA

- d) Que, es necesario eximir del cumplimiento de requisitos del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 a don Omar Samuel Oyarce Aravena en orden de factibilizar su postulación a los llamados que se generen en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, lo cual le permitirá solucionar el problema habitacional al que se enfrenta actualmente y elevar su calidad de vida, dicto la siguiente

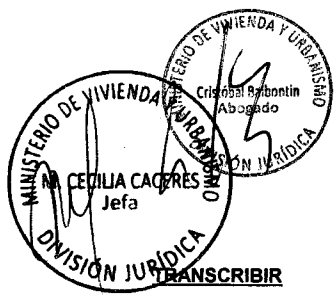
RESOLUCIÓN:

Exímase, conforme el artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a don Omar Samuel Oyarce Aravena, RUT 7.123.983-7, de la Región del Maule, de lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo a haber obtenido un beneficio anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
   
 Gabinete Ministra
   

  
 PAULINA SABALL ASTABURUAGA
   
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
   
 División Jurídica
   
 CECILIA CACERES
   
 Jefa
   
 TRANSCRIBIR


  
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
   

  
 IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
   
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DEL MAULE
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G